INFORME GENERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Informe Nº	01
Periodo del informe	Entre el 16-02-2024 y 29-02-2024.
Fecha en que se rinde el informe	1 DE MARZO 2024
1. INFORME GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO	
Contratista	VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LIMITADA VIDEC
Documento	890916483-5
Supervisor	BARBARA MILENA FORERO GARCÍA JAIME DAVID CLAVIJO POVEDA ANA CRISTINA SALINAS SULMARY QUIROGA RODRÍGUEZ JENNIFER MARÍA URREGO BARRAGÁN NATALY VIVIANA ALARCÓN CUBILLOS DEISY YADIRA BLANCO JIMÉNEZ
Cargo	SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SECRETARIO DE CULTURA SECRETARIA DE DEPORTES SECRETARIA DE GOBIERNO SECRETARIA DE EDUCACIÓN SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA AMPARAR LAS INSTALACIONES Y LOS BIENES DEL MUNICIPIO DE SOPÓ Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA RESPONSABLE
Fecha de suscripción contrato	16/02/2024
Fecha de inicio del contrato	16/02/2024
Nº disponibilidad presupuestal	202400047
Nº Registro presupuestal	202400343
Valor inicial del contrato	$ 356.245.133,oo
Valor adición (si la hay)	$ 0,oo
Plazo de ejecución inicial (si la hay)	CINCUENTA Y SEIS (56) DÍAS
Plazo de ejecución final	CINCUENTA Y SEIS (56) DÍAS
Fecha de suspensión (si la hay)	N/A
Fecha de reinicio (si la hay)	N/A
Fecha de terminación	12/04/2024

OBJETIVO: Verificar y analizar la información suministrada por el contratista en informe Nro 1 a los supervisores del contrato, con el fin de determinar el avance del cumplimiento del Objeto y las Obligaciones Específicas del mismo con el apoyo a las actividades de auditoría realizadas por el supervisor del contrato en el periodo comprendido entre 16-02-2024 y 29-02-2024.

DOCUMENTACIÓN RECIBIDA:

Para Para efectos de la labor de Auditoría, se recibió y revisó lo siguiente:

Factura No. 7439
Informe de gestión (para el periodo comprendido del 16-02-2024 y 29-02-2024).
Certificado y/o Planilla de pago parafiscales (EPS – AFP – ARL)

PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN:

Se realizó la verificación del cumplimiento de las obligaciones generales, de igual forma la revisión respectiva a la documentación recibida, además de análisis confrontado con las Obligaciones Específicas enmarcadas en el contrato No. **SA-MC-2024-0247**.

De acuerdo con las obligaciones específicas, las actividades ejecutadas durante el periodo a evaluar fueron:

DMoreno

Obligación	Actividades	Soporte/ Evidencias	Observación del Supervisor
Tomar contacto con las autoridades de Policía local dentro de los treinta (30) primeros días calendario de ejecución del contrato, para adelantar actividades interinstitucionales (Actas de reunión, convenios, afiliaciones a redes de apoyo) que consoliden el apoyo e integración ante la posible ocurrencia de hechos que afecten la tranquilidad y seguridad del funcionamiento misional de la Alcaldía de SOPÓ, así como poseer los medios tecnológicos que permitan la comunicación en tiempo real, para efectos de difusión de emergencia y labores de apoyo:	Se mantiene contacto con la Comandante y el sub comandante de Policía de la estación Sopó – Cundinamarca.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Elaborar y presentar de forma mensual los cinco (5) primeros días de cada mes o cuando el Supervisor del Contrato así lo solicite, recomendaciones e iniciativas orientadas a mejorar la prestación del servicio junto con observaciones a la deficiencia de infraestructura de la Alcaldía Municipal.	Se entregó informe de ejecución del contrato el día 29 de febrero de 2024.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Entregar mensualmente dentro de los cinco (5) primeros días, al Supervisor del Contrato de la Alcaldía Municipal de SOPÓ, copia del archivo correspondiente al registro de visitantes en medio magnético para efectos de supervisión y control (en las cantidades existentes); así como el Soportes documental a requerimientos previamente justificados	Se entregó dentro del informe de ejecución registros fotográficos de las minutas de registro de cada puesto.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Realizar como mínimo una (1) visita de control diaria de supervisión y control a los diferentes lugares que cuentan con el servicio de Seguridad y Vigilancia privada, incluidos los sitios en los que se preste el servicio de monitoreo, en desarrollo del plan de trabajo de supervisión del contratista.	Mediante personal de supervisión motorizado se han realizado desde el día 16 hasta el 29 de febrero un total de 14 días de revista sin interrupción registrados tanto en minuta como reportes vía WhatsApp con la coordinación de VIDEC LTDA.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Entregar durante los cinco (5) primeros días de cada mes al Supervisor del Contrato de la Alcaldía Municipal de SOPÓ, copia de la Programación Mensual de Servicios Interna, debidamente firmada por el Representante Legal de la Empresa o U.T. para adelantar las actividades de seguimiento y control a los servicios de seguridad y vigilancia privada contratados por la Alcaldía Municipal de SOPÓ	A partir del inicio del contrato se compartió la programación del personal de vigilancia mediante correo electrónico generado a la señora Barbara Forero.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Presentar al Supervisor del Contrato de la Alcaldía municipal de SOPÓ, el informe mensual de actividades de prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada.	El informe mensual de actividades se presentó el día 29 de febrero de 2024, mediante correo electrónico a la señora Barbara Forero.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Entregar mensualmente dentro de los cinco (5) primeros días al Supervisor del Contrato copia del archivo correspondiente al registro de visitantes en medio magnético para efectos de supervisión y control (en las cantidades existentes); así como el soporte documental a requerimientos previamente justificados.	Para el registro de visitantes se dotó al personal de vigilancia de un libro de control de visitantes.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Realizar como mínimo una (1) visita de control diaria de supervisión y control a los diferentes lugares que cuentan con el servicio de Seguridad y Vigilancia privada, incluidos los sitios en los que se preste el servicio de monitoreo.	Se realiza una visita diaria a cada puesto mediante supervisión motorizada.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Entregar durante los cinco (5) primeros días de cada mes al Supervisor del Contrato copia de la Programación Mensual de los Servicios, debidamente firmada por el Representante Legal de la Empresa o U.T. para adelantar las actividades de seguimiento y control a los servicios de seguridad y vigilancia privada contratados por la Alcaldía; esta programación será utilizada por la sala de radio y comunicaciones.	A partir del inicio del contrato se compartió la programación del personal de vigilancia mediante correo electrónico generado a la señora Barbara Forero.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Presentar al Supervisor del contrato el informe mensual de actividades de prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada	El informe mensual de actividades se presentó el día 29 de febrero de 2024, mediante correo electrónico a la señora Barbara Forero, donde la prestación del servicio en cada puesto se realizó satisfactoriamente durante el mes de febrero del 16 al 29.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Rendir oportuno informe de las novedades presentadas en desarrollo de las actividades y en cumplimiento de las obligaciones del contrato debiendo estar en permanente y completa comunicación con el Supervisor del Contrato, a fin de garantizar un servicio adecuado.	Durante el mes de febrero se presentó una novedad en el puesto Trinidad, la cual fue informada a la señora Barbara Forero mediante correo electrónico.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Reportar inmediatamente, en forma verbal y/o por escrito, en un lapso no mayor a veinticuatro (24) horas las novedades o afectaciones que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato y que a su vez, puedan poner en peligro los intereses humanos y materiales responsabilidad de la Alcaldía.	Durante el mes de febrero se presentó una novedad en el puesto Trinidad, la cual fue informada a la señora Barbara Forero mediante correo electrónico.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Presentar dentro de los treinta (30) días hábiles del inicio del contrato, el programa de capacitación a desarrollar con el personal de vigilantes. Estas capacitaciones deberán incluir temas y aspectos con miras al fortalecimiento de los conocimientos del personal en servicio y en beneficio de la prestación del mismo a la Alcaldía. Los programas de capacitaciones deben ser presentados al Supervisor del Contrato con una frecuencia semestral.	Para el mes de febrero con el inicio de actividades se realizó capacitación en seguridad y salud en el trabajo por medio de reuniones virtuales vía Google Meet. Para el mes de marzo se enviará correo con las capacitaciones del mes.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Obligaciones específicas relacionadas con el personal de seguridad.	Se realizó la entrega de dotaciones y elementos necesarios para la prestación del servicio, comunicaciones, libros de registro y control.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa con las actividades descritas y las especificaciones técnicas definidas	Se realizó proceso de incorporación con verificación de la documentación mínima requerida para contratación. En compañía y supervisión de la señora Barbara Forero.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como	CUMPLE

DMoreno

"ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD" de la Ficha de Condiciones Técnicas –FCT		anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	
Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa con los perfiles y funciones mínimos requeridos para la prestación del servicio, contenido en"Perfiles mínimos requeridos para la Prestación del Servicio" de la FCT.	Se realizó proceso de incorporación con verificación de la documentación mínima requerida para contratación. En compañía y supervisión de la señora Barbara Forero.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Garantizar que el servicio se prestará con personal idóneo, debidamente capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas certificadas y apropiadas para el ejercicio de la función contratada y el debido registro en la Súper Intendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Se realizó proceso de incorporación con verificación de la documentación mínima requerida para contratación, se incluyen pruebas 16 PF, incorporación a seguridad social completa y acreditación ante la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Garantizar la presencia de vigilantes sin interrupción para la prestación del servicio durante los horarios y modalidades estipuladas en los lugares asignados; conforme a lo descrito en la FCT, ante renuncias, incapacidades laborales, ausencias injustificadas por parte del personal de seguridad el contratista, contará con un máximo de 02 horas para el relevo, reemplazo y normalización de la actividad de seguridad. Su inobservancia, se entenderá como un incumplimiento al contrato por parte del contratista de seguridad y vigilancia privada	El informe mensual de actividades se presentó el día 29 de febrero de 2024, mediante correo electrónico a la señora Barbara Forero, donde la prestación del servicio en cada puesto se realizó satisfactoriamente durante el mes de febrero del 16 al 29, la cual es acompañada por la supervisión asignada al proyecto por parte de VIDEC LTDA.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Ejercer ininterrumpidamente en cada puesto de vigilancia actividades de coordinación, supervisión y control; tanto administrativa como operativamente debiendo realizar seguimiento y evaluación permanente de las fortalezas y debilidades sobrevinientes dentro de la prestación del servicio contratado	Se realiza una visita diaria a cada puesto mediante supervisión motorizada.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Disminuir o aumentar la cantidad de puestos de servicio y vigilantes, junto con los elementos de medios tecnológicos ante la solicitud expresa por necesidades propias del servicio requeridas por el Supervisor del Contrato	Se tiene comunicación constante con la supervisora del contrato; señora Barbara Forero y se atienden sus recomendaciones.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Proceder previo requerimiento del Supervisor del Contrato, a reubicar o retirar del esquema de seguridad de la Alcaldía al personal que por su buen desempeño laboral se destaque o por su deficiente desempeño laboral lo amerite. En todo caso cualquier reubicación o retiro deberá ser informado de forma anticipada al supervisor del contrato.	Se tiene comunicación constante con la supervisora del contrato; señora Barbara Forero y se atienden sus recomendaciones.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Proveer el reemplazo del Personal con un plazo máximo de 02 horas, para el reemplazo del personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El Personal de reemplazo deberá cumplir con el mismo perfil del que reemplaza y deberá contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos. El reemplazo del personal deberá estar autorizado previamente por la Supervisión del Contrato. La Alcaldía requiere para sus servicios 24 horas vigilantes en tripletas (3 Vigilantes); en aquellos casos donde previa verificación se compruebe la existencia de otra modalidad de seguridad diferente por espacio superior a los cinco (5) días calendario, se entenderá como un incumplimiento al contrato por parte de la Empresa Contratista	Se tiene comunicación constante con la supervisora del contrato; señora Barbara Forero y se atienden sus recomendaciones.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Proveer el cambio del Personal. El contratista contará con un máximo de 12 horas, para que se atienda las solicitudes de cambio de personal que por conveniencia Institucional o por deficiencia, solicite el Supervisor del Contrato. El personal que sea cambiado por estas causas, no podrá ser ubicado en ningún otro puesto al servicio de la Entidad y el Personal por el cual se remplazará los anteriores, deberá cumplir con iguales o superiores condiciones a las exigidas.	Se tiene comunicación constante con la supervisora del contrato; señora Barbara Forero y se atienden sus recomendaciones.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Abstenerse en forma unilateral de retirar o trasladar al personal que se encuentra prestando el servicio, sin que medie para ello previo informe y posterior autorización escrita del Supervisor del Contrato. Cuando por razones de seguridad o directa afectación de la imagen Institucional se requiera el traslado o retiro del personal, se podrá realizar de inmediato. El contratista se obliga a comunicar a la Supervisión del Contrato, dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la novedad, las razones debidamente motivadas del traslado o retiro	Se tiene comunicación constante con la supervisora del contrato; señora Barbara Forero y se atienden sus recomendaciones.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Liderar los planes y estrategias orientados a garantizar la capacitación del personal con que preste el servicio objeto del contrato, bajo los parámetros de calidad e idoneidad así mismo estará en la obligación de respetar y acatar la ley laboral vigente, no excediendo el acumulado de horas de trabajo legalmente establecidas, reconociendo el pago de las horas extras al personal, debiendo diligenciar los registros correspondientes y entregando copia a sus trabajadores previa solicitud como lo establece la Ley.	A partir del inicio del contrato se compartió la programación del personal de vigilancia mediante correo electrónico generado a la señora Barbara Forero, el cual permite tener el control del horario de labores de cada uno de los vigilantes.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Mantener, para la ejecución del contrato el personal y la infraestructura tecnológica y logística ofrecida en la propuesta. Así mismo deberá solicitar la autorización del Supervisor del Contrato en caso de requerir cambio parcial o total del talento humano presentado en la propuesta	Se tiene comunicación constante con la supervisora del contrato; señora Barbara Forero y se atienden sus recomendaciones.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Suministrar ante requerimiento del Supervisor del Contrato el servicio de personal femenino para la prestación del mismo en algunas áreas específicas. puestos de vigilancia, contemplados en el proceso, con el fin de que el personal tenga los periodos de descanso reglamentarios, y así ofrecer un servicio de excelente calidad.	Se cuenta a plenitud con el personal requerido en cada puesto para la ejecución del contrato.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Ejercer el control sobre la calidad Humana y Profesional del personal técnico, operativo y administrativo relacionados directamente con los sistemas de selección, control,	Para la ejecución del contrato se tiene a disposición el personal administrativo idóneo para el debido acompañamiento del personal de vigilantes.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como	CUMPLE

DMoreno

capacitación y entrenamiento del personal que disponga para la prestación del servicio. Así mismo deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato el número de vigilantes y supervisores relevantes necesarios para el cubrimiento total de los servicios		anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	
Prestar el servicio de seguridad a través de los vigilantes y de los supervisores de la empresa de vigilancia, a todas las personas, instalaciones físicas y los elementos que se encuentren dentro de ellas. El contratista deberá responder por los elementos que se extravíen de las oficinas por causas imputables de afectación o intrusión al servicio de seguridad. Todos los bienes que se encuentren en las instalaciones de la Alcaldía con demostrada existencia, quedan bajo la custodia de la Empresa de vigilancia. (El registro documental de equipos tecnológicos no es condición única para garantizar la integridad del bien, esta se entenderá inicialmente como un control de ingreso, entendiéndose de esta manera, que la responsabilidad total y permanente del bien, será única y exclusivamente del funcionario que registra el equipo, salvo comprobada negligencia del esquema de seguridad).	El personal de vigilancia realizará el debido control de accesos a cada una de las instalaciones y en caso de siniestro se realizarán las investigaciones necesarias con el fin de determinar la culpabilidad o no de la empresa de seguridad VIDEC LTDA.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Garantizar en caso de tratarse de Unión Temporal, la igualdad al cuerpo de vigilantes en referencia a condiciones laborales, pagos salariales y prestacionales a que tengan derecho por ley, dentro de la ejecución del contrato de vigilancia y Seguridad Privada.	N/A	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Garantizar que el personal perteneciente a la empresa de vigilancia y Seguridad Privada, dentro de las actividades de seguridad, porte adecuadamente su uniforme de servicio haciendo uso para su identificación del carnet expedido por el titular de la licencia de funcionamiento, especificando la modalidad del servicio que desempeña (vigilante, guía canino, motorizado, conductor, supervisor etc.) y el carnet de la EPS a l caula se encuentra afiliado. En caso de no cumplir con lo dispuesto en esta obligación, el Supervisor del Contrato, no permitirán el desarrollo de la actividad laboral por parte del personal.	Se realiza una visita diaria a cada puesto mediante supervisión motorizada, con el fin de verificar el cumplimiento de las consignas generales y particulares por parte del personal de vigilantes.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Verificar que el personal que preste sus servicios para la ejecución del contrato, no se encuentre bajo la influencia de licor o sustancias alucinógenas, ni se encuentre bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, evitando así se realicen actos que puedan menoscabar la confianza que la Alcaldía ha depositado en ellos..	Se realiza una visita diaria a cada puesto mediante supervisión motorizada, con el fin de verificar el cumplimiento de las consignas generales y particulares por parte del personal de vigilantes.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Garantizar en todo momento el transporte del personal de vigilantes que se requiera para el desarrollo del contrato de Vigilancia y Seguridad Privada en referencia al personal destinado a cubrir servicios adicionales o que atiendan las novedades propias de la operación como son: ausencias, renuncias, abandono del puesto, caso fortuito o fuerza mayor.	En caso de ser estrictamente necesario, el supervisor de zona realizará los movimientos de personal.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Ejecutar cada cuatro (4) meses y hasta la finalización del contrato una (1) actividad pedagógica dirigida a los funcionarios y comunidad en general de la Alcaldía, orientada a la socialización de estrategias de seguridad Institucional y de autocuidado, con el objetivo de reducir los índices internos de hurto, perdida de elementos y prevención de incidentes que puedan poner en riesgo la integridad personal de nuestros funcionarios por factores externos de riesgo	Se tiene comunicación constante con la supervisora del contrato; señora Barbara Forero y se atienden sus recomendaciones.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Obligaciones específicas relacionadas con los bienes, elementos a custodiar y personas a proteger	Existe en cada puesto una carpeta de consignas que el vigilante debe ejecutar.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Prestar el servicio de Seguridad y vigilancia en la modalidad requerida en las personas e instalaciones de la Alcaldía de SOPÓ en las Sedes e Inmuebles propios, arrendados, en comodato, o desocupados, de acuerdo con los turnos y requerimientos establecidos en la Ficha de Condiciones Técnicas - FCT. Los sitios relacionados pueden aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades del servicio, al igual que el tipo de las modalidades requeridas.	Se tiene comunicación constante con la supervisora del contrato; señora Barbara Forero y se atienden sus recomendaciones. Hasta el momento se ejecuta el contrato de acuerdo a lo solicitado.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Ejercer la salvaguarda y custodia de los bienes propiedad de la Alcaldía, que reposan en todos y cada uno de los sitios en que se preste el servicio de vigilancia que se contrata. Para el cumplimiento de esta obligación la Alcaldía, pondrá a disposición del contratista para que sea revisado cuando así lo requiera, copia del inventario general y la relación de activos fijos, desde el momento en que se dé inicio a la ejecución del contrato.	El personal de vigilancia realizará el debido control de accesos a cada una de las instalaciones y en caso de siniestro se realizarán las investigaciones necesarias con el fin de determinar la culpabilidad o no de la empresa de seguridad VIDEC LTDA.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Verificar dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la firma de acta de inicio del contrato, la existencia de los bienes a custodiar y presentar así las observaciones que considere pertinentes. Si transcurrido este lapso de tiempo el contratista no presenta ninguna observación se entenderá su aceptación incondicional de responsabilidad de custodia sobre los bienes propiedad de la Alcaldía. No obstante, lo anterior el contratista durante los primeros treinta (30) días de ejecución del contrato, será responsable de adelantar las acciones necesarias para minimizar posibles hechos que afecten la integridad de los bienes propiedad de la Alcaldía.	A la espera del inventario de cada una de las sedes. Se informará mediante correo electrónico las anomalías en seguridad física encontradas en cada puesto para su posterior corrección.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Pagar los deducibles a que haya lugar por siniestros o hurtos que se reclamen a la compañía de seguros; igualmente, cuando el valor de la reclamación no sea posible por el deducible, la Empresa de vigilancia responderá por el bien con uno de iguales o mejores características al extraviado, en el término máximo de un (1) mes o el tiempo acordado con el Supervisor del Contrato, siempre y cuando haya responsabilidad de la Empresa que presta el servicio de	El personal de vigilancia realizará el debido control de accesos a cada una de las instalaciones y en caso de siniestro se realizarán las investigaciones necesarias con el fin de determinar la culpabilidad o no de la empresa de seguridad VIDEC LTDA.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE

vigilancia; lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que lleve a cabo la compañía de seguros frente al contratista. En todo caso este procedimiento se llevará a cabo previo desarrollo de la investigación que para el hecho se efectúe y en donde se demuestre la responsabilidad del contratista y del personal a su cargo.			
Reponer, arreglar o pagar el valor comercial de los bienes o elementos que se encuentren dentro de las instalaciones de la Alcaldía que sean objeto de sustracción, hurto, perdida y/o daño previa investigación adelantada por el supervisor del contrato, en la cual se compruebe negligencia y culpabilidad del contratista o del personal a su servicio y donde se tipifique cualquiera de las circunstancias antes enunciadas. En caso de sustracción, deberán ser sustituidos, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el Supervisor del Contrato.	El personal de vigilancia realizará el debido control de accesos a cada una de las instalaciones y en caso de siniestro se realizarán las investigaciones necesarias con el fin de determinar la culpabilidad o no de la empresa de seguridad VIDEC LTDA.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Restituir los elementos de carácter personal (a excepción de vehículos y motocicletas) propiedad de funcionarios, contratistas y visitantes de la Alcaldía, siempre y cuando estos hayan sido previamente registrados y puestos en custodia en cualquiera de los documentos de apoyo para la buena prestación del servicio propiedad del contratista (minutas de servicio, libros de anotaciones). Los elementos de dotación para oficina como cosedoras, saca ganchos, perforadoras y otros elementos de menor tamaño con características similares, entregados mediante inventario a cada uno de los funcionarios y contratistas, y custodia será de exclusiva responsabilidad del poseedor y los mismos no serán objeto de restitución salvo que se compruebe la sustracción, hurto o pérdida por conducta de terceros por parte del Supervisión del Contrato o por parte del contratista de vigilancia y seguridad privada.	El personal de vigilancia realizará el debido control de accesos a cada una de las instalaciones y en caso de siniestro se realizarán las investigaciones necesarias con el fin de determinar la culpabilidad o no de la empresa de seguridad VIDEC LTDA.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Cumplir de forma estricta y permanente con el funcionamiento del sistema de control de ingreso y salida de funcionarios y visitantes sin importar las condiciones técnicas del lugar de servicio, así como el ingreso y salida de elementos varios y de cómputo, dejando constancia escrita de la salida de estos últimos en libro o sistema de datos.	El personal de vigilancia realizará el debido control de accesos a cada una de las instalaciones y en caso de siniestro se realizarán las investigaciones necesarias con el fin de determinar la culpabilidad o no de la empresa de seguridad VIDEC LTDA.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Garantizar las revisiones e inspecciones parciales o totales a paquetes, maletines, bolsos y similares propiedad de funcionarios, contratistas y visitantes tanto al ingreso y salida de las instalaciones de la Entidad; el porte de armas de fuego dentro de las instalaciones de la Alcaldía es prohibido.	El personal de vigilancia realizará el debido control de accesos a cada una de las instalaciones y en caso de siniestro se realizarán las investigaciones necesarias con el fin de determinar la culpabilidad o no de la empresa de seguridad VIDEC LTDA.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Delimitar y controlar, de forma temporal o permanente, el acceso a zonas especiales. La entidad a través del supervisor del Contrato, requerirá las cantidades necesarias y suficientes que indique el Supervisor del Contrato de elementos de señalización tales como sellos de seguridad, cinta de cerramiento en color amarillo con franjas negras, señalizadores plásticos de base cónica para zonas de riesgo sin costo alguno para la Alcaldía.	Se tiene comunicación constante con la supervisora del contrato; señora Barbara Forero y se atienden sus recomendaciones.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Dotar a todo el personal con los implementos de bioseguridad que permita la protección y no prolongación del SARS COVID-19, de igual forma realizar capacitaciones al personal sobre el uso de los implementos de bioseguridad.	Capacitación en seguridad y salud en el trabajo	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Obligaciones específicas relacionadas con medios tecnológicos y equipos.	Cada puesto tiene un celular Android Motorola E 13 con datos y minutos suficientes para el reporte de novedades y comunicación constante con el supervisor de zona, central de comunicaciones y autoridades locales.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa con las actividades descritas y las especificaciones técnicas definidas "ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS" de la Ficha de Condiciones Técnicas –FCT.	Cada puesto tiene un celular Android Motorola E 13 con datos y minutos suficientes para el reporte de novedades y comunicación constante con el supervisor de zona, central de comunicaciones y autoridades locales.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Cumplir con la presentación de los medios tecnológicos y de apoyo a la labor de seguridad fija en las condiciones, cantidades y calidades técnicas enunciados en la FCT, debiendo cumplir con todas las obligaciones contempladas en el pliego definitivo de condiciones, en la propuesta, en el contrato y sus anexos, asumiendo los costos, riesgos, y respondiendo contractual y extracontractualmente a la Alcandía por la ejecución eficiente y oportuna del objeto contractual suscrito. El Contratista deberá cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, así como el cumplimiento de todas las normas, leyes y reglamentos vigentes, o que se expidan posteriormente y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del servicio contratado, en especial el Decreto 4590 del 27 de diciembre de 2007, la circular externa 025 de 2014 y demás normas legales vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Cada puesto tiene un celular Android Motorola E 13 con datos y minutos suficientes para el reporte de novedades y comunicación constante con el supervisor de zona, central de comunicaciones y autoridades locales.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Disponer de los equipos de comunicación móvil, radio, avantel y celular necesarios y en funcionamiento permanente, que permitan la comunicación inmediata entre el personal de vigilantes, supervisores, coordinador del contrato, Supervisor del contrato y viceversa, de manera que se puedan atender las contingencias en tiempo real dando atención oportuna y direccionando su pronta solución dando cumpliendo a lo establecido en el Decreto 3222 de diciembre 27 de 2002 y el artículo 18 de la Resolución 0510 de marzo 16 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Cada puesto tiene un celular Android Motorola E 13 con datos y minutos suficientes para el reporte de novedades y comunicación constante con el supervisor de zona, central de comunicaciones y autoridades locales.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE

DMoreno

Dotar al personal en cada uno de los puestos de vigilancia con radios en banda electromagnética VHF, debidamente programados.	Cada puesto tiene un celular Android Motorola A con datos y minutos suficientes para el reporte de novedades y comunicación constante con el supervisor de zona, central de comunicaciones y autoridades locales.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Garantizar que los equipos y elementos requeridos para la operación del contrato, sean ubicados en los sitios señalados por el Supervisor del Contrato. Debiendo ser operados por personal idóneo del contratista, los costos de instalación, traslado, mantenimientos preventivos, correctivos y de actualización correrán por cuenta del Contratista en su totalidad, La Alcaldía podrá variar previa verificación y justificación el número de elementos requeridos en la FCT, ya que la Alcaldía reconocerá el pago por prestación de servicios. La Alcaldía a través del contrato que se derive del proceso de selección no adquiere equipos	Los Equipos de propiedad de la Alcaldía se encuentran monitoreados por la sala de monitoreo se encuentran en funcionamiento.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Garantizar la custodia e integridad de las grabaciones de los circuitos cerrados de televisión durante el tiempo de ejecución del contrato, caso contrario se entenderá como un incumplimiento al mismo. Con el fin de mantener los registros y no perder la información el Supervisor del Contrato en cualquier momento y ante solicitud escrita podrán requerir las grabaciones totales o parciales ante la ocurrencia de hechos de importante verificación o simple control. El contratista deberá garantizar las condiciones mínimas necesarias para la seguridad y conservación de la información recopilada, las grabaciones deben conservarse en medios tecnológicos seguros durante la ejecución del contrato. Las cámaras del CCTV deben grabar las 24 horas del día, los equipos de almacenamiento para este fin deberán garantizar mínimo treinta (30) días consecutivos de memoria y los costos que se pudiesen generar por este tipo de copia y/o almacenamientos serán asumidos por el Contratista.	Los operadores de Medios Tecnológicos, efectuaron la debida diligencia según el procedimiento y protocolo emitido por la SuperVigilancia.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Garantizar el correcto funcionamiento de cámaras, circuitos cerrados de televisión, alarmas monitoreadas de vigilancia y demás equipos disponibles para el apoyo de la seguridad del Contrato.	Los Equipos de propiedad de la Alcaldía se encuentran monitoreados por la sala de monitoreo se encuentran en funcionamiento.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Controlar el acceso de visitantes para la totalidad de las Instalaciones de la Alcaldía, con servicio de atención al público, llevando un registro mediante uso de ficheros y libros de control de visitantes y funcionarios.	Cada puesto de trabajo cuenta con minuta, libros de control de acceso visitantes y celular Android para el registro de actividades.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Proporcionar cuando se presenten fallas técnicas y daños en alguno de los equipos del componente de medios tecnológicos y/o elementos de valor agregado por mal funcionamiento, mala instalación o mala operación del mismo, en forma rápida el mantenimiento oportuno sobre este equipo; en caso contrario deberá remplazarlo dentro de un tiempo máximo concertado siguiente al requerimiento para evitar que pueda alterarse el normal desarrollo de las actividades de seguridad de la Alcaldía. El contratista contará con un máximo de 24 horas a partir de la comunicación que en tal sentido realice la Alcaldía, para que reemplace, los equipos o elementos que sufran averías o que no estén en condiciones para prestar el servicio, por otros iguales o superiores características. El reemplazo de los equipos deberá estar autorizado previamente por la Supervisión del Contrato.	Los Equipos de propiedad de la Alcaldía se encuentran monitoreados por la sala de monitoreo se encuentran en funcionamiento.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Obligaciones relacionadas con permisos, licencias de funcionamiento a cargo del Contratista, Soportes documentales.	Documentación vigente de la empresa de seguridad Videc Ltda.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Garantizar y mantener vigente la licencia de funcionamiento dentro del plazo de ejecución del contrato. En caso contrario, por la simple suscripción del contrato se entenderá la posibilidad de dar por terminado anticipadamente y de mutuo acuerdo con la Alcaldía de SOPÓ el contrato suscrito. A partir de la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento, el contratista deberá responder por los perjuicios y daños causados por esta determinación. Toda información y documentación sobre la vigencia de esta licencia podrá ser requerida por el Supervisor del Contrato.	Documentación vigente de la empresa de seguridad Videc Ltda.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Garantizar y mantener vigente dentro del plazo de ejecución del contrato los permisos otorgados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones destinados para el buen uso de los sistemas de comunicación requeridos, así como la documentación destinada a demostrar la existencia de los contratos entre el prestador de los servicios de telefonía celular, Avantel y otros con el contratista.	Documentación vigente de la empresa de seguridad Videc Ltda.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Mantener vigente durante el tiempo de ejecución del contrato, los permisos y autorizaciones que debe obtener de las autoridades administrativas para el desempeño regular de sus funciones para la prestación del servicio y seguridad privada, el cual será de propiedad y responsabilidad exclusiva de la Empresa que preste el servicio. Debiendo atender el cumplimiento de los requerimientos del Decreto 18 del 2015 por el cual se modifica el artículo 8 del Decreto No 738 de 2013, modificado por el artículo 1 del Decreto No 931 de 2014.	Documentación vigente de la empresa de seguridad Videc Ltda.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Cumplir con la presentación de los Soportes documentales relacionados con la prestación de la actividad de seguridad, novedades y acciones de mejora o correctivas, los cuales podrán ser requeridos en los periodos establecidos durante la	Documentación vigente de la empresa de seguridad Videc Ltda.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas	CUMPLE

ejecución del contrato por el Supervisor del Contrato de la Alcaldía.		hacen parte integral de cada proceso.	
Conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos, minutas y demás documentación relativa a la ejecución del contrato en concordancia con lo establecido en la Ley 594 de 2000, después de la finalización del mismo. Los documentos anteriores podrán ser solicitados por la Alcaldía en cualquier momento y dentro del término de conservación señalado.	Se realiza el debido almacenamiento de la documentación resultante del proceso de ejecución del contrato.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Obligaciones relacionadas con la dotación.		Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Suministrar la dotación nueva y necesaria al personal que se emplee en la ejecución del contrato, junto con todos los elementos ordenados por la Ley y los equipos requeridos en los plazos y cantidades establecidas en la FCT, incluyendo impermeables, trajes térmicos, botas de caucho y casetas de vigilancia para quienes desarrollen sus labores a la intemperie y en cualquier caso ante cualquier solicitud justificada realizada por el Supervisor del Contrato. Así mismo el contratista será responsable de la observancia y cumplimiento de los parámetros de la seguridad industrial y salud ocupacional (SISO) velando por la integridad física de las personas vinculadas a la prestación del servicio contratado, minimizando las circunstancias de riesgo dentro de las cuales se presta el servicio.	Se realizó la entrega de la dotación completa a cada vigilante y operador de medios tecnológicos. Se realiza una visita diaria a cada puesto mediante supervisión motorizada, con el fin de verificar el cumplimiento de las consignas generales y particulares por parte del personal de vigilantes.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Otras obligaciones específicas		Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa con las demás actividades descritas y las especificaciones técnicas definidas en la FCT.	El área Operativa de Videc Ltda, ha dado estricto cumplimiento a las obligaciones impartidas en la FCT, Operativamente se hizo entrega de consignas, procedimientos, Manual de Funciones, se cumplió con las visitas de supervisión diaria y capacitaciones al personal no solo de Vigilancia sino en SST también.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Suministrar la papelería necesaria tales como libros de minuta para los diferentes puestos, carpetas tamaño oficio, esferográficos para el personal de vigilancia y en general suministrar toda la papelería y elementos necesarios para la prestación óptima del servicio y certificaciones de pago por cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social respecto a sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 723 de 2013	Cada puesto de trabajo cuenta con minuta, libros de control de acceso visitantes y celular Android para el registro de actividades.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Acatar los requerimientos e instrucciones que les sean impartidas verbal o por escrito por parte del Supervisor del Contrato, para efectos de unificación y correcta ejecución de las políticas institucionales de seguridad.	Se tiene comunicación constante con la supervisora del contrato; señora Barbara Forero y se atienden sus recomendaciones.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Mantener actualizada la información de los aportes que establece la Ley por concepto de parafiscales, permisos, patentes, y demás requisitos establecidos en el Decreto 356 de 1994 y otras normas legales vigentes, así mismo deberá presentar al Supervisor del Contrato mensualmente, la certificación de cumplimiento del pago de los aportes parafiscales del mes anterior.	Documentación vigente de la empresa de seguridad Videc Ltda..	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Adoptar las medidas de prevención y control apropiados y suficientes, orientados a evitar que sus servicios puedan ser utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales.	Se cuenta con un cronograma establecido de capacitaciones en control de accesos, atención al cliente, Siplaft.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Garantizar el control en el acceso a las dependencias, de los funcionarios en horarios diferentes a la jornada laboral (horas nocturnas y fines de semana), así como el ingreso de particulares a las instalaciones en estos mismos horarios.	Cada puesto de trabajo cuenta con minuta, libros de control de acceso visitantes y celular Android para el registro de actividades.		
Ayudar en la aplicación de medidas de ahorro en servicios públicos (iluminación, agua y alcantarillado), dentro de las actividades de revista y supervisión de su personal en servicio.	El vigilante adoptara las consignas en ahorro de servicios públicos y reportará las anomalías que observe en su puesto de trabajo.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Realizar la restitución de los bienes hurtados de las dependencias de la entidad en un plazo de ocho (8) a quince (15) días calendario Realizar tres (03) capacitaciones a los vigilantes que presten el servicio para el Municipio, durante la ejecución del contrato, en temas relacionados con la prestación del servicio de vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual deberá presentar el programa de capacitaciones con las temáticas a tratar, el cronograma y las fichas técnicas	El personal de vigilancia realizará el debido control de accesos a cada una de las instalaciones y en caso de siniestro se realizarán las investigaciones necesarias con el fin de determinar la culpabilidad o no de la empresa de seguridad VIDEC LTDA. Se cuenta con un cronograma establecido de capacitaciones en control de accesos, atención al cliente, Siplaft.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE
Garantizar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.	Se tiene comunicación constante con la supervisora del contrato; señora Barbara Forero y se atienden sus recomendaciones.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas	CUMPLE

		hacen parte integral de cada proceso.	
Realizar la vinculación de mínimo diez (10) personas del municipio de Sopó, durante toda la ejecución del contrato	Desde el inicio del contrato se tuvo en cuenta el personal suministrado por la alcaldía de Sopó, se realizo el debido proceso de contratación y selección.	Las evidencias obran en el informe de ejecución del contratista como anexos, y las mismas hacen parte integral de cada proceso.	CUMPLE

FALENCIAS: No se detectó ninguna falencia durante la ejecución del contrato.

EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA – PROCESO DE CALIDAD

Prestación de Servicios		Cumple	No Cumple	N.A.
Calidad del Servicio	**Logística:** Contó con la logística necesaria en cuanto a transporte, equipos y herramientas menores para cumplir con el objeto del contrato	XXXX		
	El servicio se prestó de acuerdo a lo pactado con el contratista.	XXXX		
Cumplimiento en los tiempos de entrega	Cumplió con los tiempos de cumplimiento pactados para la prestación del servicio	XXXX		
Servicio durante la ejecución	Dio respuesta a los requerimientos o reclamos realizados	XXXX		
	La respuesta dada a los requerimientos realizados fue oportuna	XXXX		

INTERPRETACIÓN	Altamente Confiable	Confiable	No Confiable
Calificación		XXXX	

OBSERVACIONES:

PAGOS REALIZADOS:

FECHA	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR

VALOR COMPROMISO	**$ $ 356.245.133,00**
VALOR EJECUTADO	**$0,00**
VALOR A PAGAR PRESENTE CORTE	**$ 95.420.303,oo**
PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO	**18,36 %**
SALDO POR EJECUTAR	**$ 260.828.830,oo**

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN:
Con base a que no se encontraron falencias, se emite un concepto FAVORABLE para el pago, por parte de la Alcaldía Municipal.

CONCLUSIONES:

Se procederá a efectuar el pago No. 1 del contrato de Prestación de servicios de vigilancia N° SA-MC-2024-0247 de 2024 correspondiente al periodo comprendido entre el **16 y el 29 de febrero del 2024** por valor de **NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS ($95.420.303,oo) M/CTE**, de acuerdo a la cláusula Quinta del referido contrato.

Registro presupuestal N°: 202400343

Se expide para trámite de PAGO PARCIAL 1 por valor de **NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS ($95.420.303,oo) M/CTE**, y además se encuentra al día con los pagos de EPS, ARL y pensión, se expide al 1 del mes de marzo de 2024.

VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LIMITADA VIDEC
JOSÉ DAVIAN TABARES LÓPEZ

V°B°. **BARBARA MILENA FORERO GARCÍA**
SECRETARIO DE DESPACHO